

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6967** *INDUSTRIAS GALFER, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*IG GALFER COMERCIAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, referido como «RDL 5/2023»), se hace público lo siguiente:

(1) Que, en fecha de 16 de diciembre de 2025, se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad INDUSTRIAS GALFER, S.A. (Sociedad Absorbente) en la que se acordó por mayoría la fusión por absorción de la entidad IG GALFER COMERCIAL, S.L.U. (Sociedad Absorbida) sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente.

(2) Que, en fecha de 16 de diciembre 2025, el Socio Único de IG GALFER COMERCIAL, S.L.U. (Sociedad Absorbida), adoptó la decisión de ser fusionada por absorción por parte de la sociedad INDUSTRIAS GALFER, S.A. (Sociedad Absorbente).

Simultáneamente a la aprobación de la fusión por absorción, también, se aprobó el Proyecto Común de Fusión por Absorción, suscrito el 27 de junio de 2025 por los órganos de administración de ambas sociedades implicadas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 1 de octubre de 2025.

De este modo, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por Absorción, la fusión por absorción aprobada dará lugar a la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá sin liquidación, en favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

En este sentido, se indica que: (i) la fusión por absorción aprobada se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del RDL 5/2023 (absorción de sociedad íntegramente participada) habida cuenta que la Sociedad Absorbente es el Socio Único y titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida; (ii) a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 8 del RDL 5/2023, se indica que el acuerdo fue adoptado por la mayoría de los accionistas de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de la Sociedad Absorbida; y (iii) no se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente.

La fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Conforme a lo establecido en el Artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los

balances de fusión. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 13 del RDL 5/2023, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de diciembre de 2025.- Sr. Marco Milesi Schubries en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Industrias Galfer, S.A. (Sociedad Absorbente) y representante persona física del Administrador Único, Industrias Galfer, S.A., de IG Galfer Comercial, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

**ID: A250059662-1**